|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C25/112-S** |
| **9 de septiembre de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  DE LA  SEXTA SESIÓN PLENARIA | |
| Miércoles 25 de junio de 2025, de las 14.30 a las 18.00 horas  **Presidenta**: Sra. C. Flutur (Rumania) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Actividades de la UIT relacionadas con Internet: Resoluciones 101, 102, 133, 180 y 206 de la Conferencia de Plenipotenciarios (*continuación*) | [C25/33](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0033/es), [C25/DT/4](https://www.itu.int/md/S25-CL-250617-TD-0004/es) |
| 2 | Informe sobre las propuestas de lugar de celebración de la AR‑27, la CMR‑27 y la RPC31-1 (*continuación*) | [C25/58+Add.1, 2](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0058/es), [C25/101](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0101/es) |
| 3 | Actividades de la UIT relativas a la aplicación de la Resolución 1429 (C24) del Consejo sobre sostenibilidad medioambiental | [C25/45](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0045/es) |
| 4 | Actividades en pro de la reconstrucción de infraestructuras en los países correspondientes | [C25/72](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0072/es) |
| 5 | Informe sobre la situación de la asistencia y el apoyo a Palestina | [C25/71](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0071/es) |
| 6 | Información actualizada sobre la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23) del Consejo de la UIT sobre asistencia y ayuda a Ucrania para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones | [C25/68](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0068/es) |

# 1 Actividades de la UIT relacionadas con Internet: Resoluciones 101, 102, 133, 180 y 206 de la Conferencia de Plenipotenciarios (*continuación*) (Documentos [C25/33](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0033/es), [C25/DT/4](https://www.itu.int/md/S25-CL-250617-TD-0004/es))

1.1 La Presidenta indica que el Documento C25/DT/4 contiene el paquete de documentos relativos a las actividades de la UIT relacionadas con Internet, con arreglo a las Resoluciones 101, 102, 133, 180 y 206 de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), de los cuales se da traslado al Secretario General de las Naciones Unidas. Este paquete de documentos incluye un informe de la Secretaria General de la UIT a la reunión de 2025 del Consejo sobre las actividades emprendidas por la Unión en virtud de sus resoluciones relativas a Internet (véase el Documento C25/33), las opiniones presentadas por escrito por los Estados Miembros del Consejo y un extracto del resumen de los debates en la materia de la segunda sesión plenaria de la reunión de 2025 del Consejo.

1.2 El Consejo **toma nota** del Documento C25/DT/4 y **aprueba** la transmisión del paquete de documentos al Secretario General de las Naciones Unidas.

# 2 Informe sobre las propuestas de lugar de celebración de la AR‑27, la CMR‑27 y la RPC31‑1 (*continuación*) (Documentos [C25/58 y Addenda 1 y 2](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0058/es), [C25/101)](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0101/es)

2.1 La Presidenta observa que la UIT y sus miembros se hallan ante un debate sin precedentes y destaca la importancia de mantener unas deliberaciones basadas en el respeto, la transparencia y el consenso, en consonancia con las tradiciones de la UIT. Recuerda el honor, el privilegio y la responsabilidad que conlleva la celebración de una conferencia. Propone que los Estados Unidos presenten la propuesta en virtud de la cual se ofrecen a acoger la CMR‑27 y aclaren la situación de su contribución inicial (véase el Documento C25/101), tras lo cual podrán intervenir los Estados Miembros. Hace hincapié en la necesidad de evitar decisiones precipitadas, de aprovechar el debate para reforzar el legado de la UIT en base a las enseñanzas extraídas y de elaborar un proceso claro que sirva para encauzar situaciones similares en el futuro.

2.2 El consejero de los Estados Unidos presenta el Addéndum 2 al Documento C25/58, el cual contiene una carta en la que su Gobierno se ofrece a acoger la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 (CMR‑27) y los eventos conexos, sin precisar un lugar de celebración específico. Recordando la sólida trayectoria de su país en lo tocante a la organización de grandes eventos internacionales, afirma que podrían organizarse visitas *in situ* sin demora. En principio, la intención de su delegación era apoyar la propuesta de Rwanda de acoger la CMR‑27, hasta que el país decidió retirarla en el último momento. Aunque no podía apoyar la propuesta de China, su delegación había entablado negociaciones de buena fe con la delegación china y había presentado propuestas concretas, que habían sido rechazadas. La celebración de estos eventos en los Estados Unidos constituye una solución viable para alcanzar el consenso que todos desean. En caso de que no se llegue a un acuerdo a ese respecto, Ginebra debería seguir siendo el lugar de celebración alternativo por defecto.

2.3 La consejera de China afirma que su delegación ha hecho todo lo posible por alcanzar un consenso en torno a la celebración de la CMR‑27 y los eventos conexos en Shanghái, y ha participado en seis rondas de consultas con la delegación de los Estados Unidos. No obstante, so pretexto de esperar instrucciones de su Gobierno, la delegación de los Estados Unidos ha eludido la búsqueda de una solución satisfactoria para ambas delegaciones, presentado en paralelo, la tarde del 23 de junio, una invitación incompleta en la que se ofrecía a organizar dichos eventos, decisión que la delegación de China lamenta profundamente. Los Estados Unidos, en nombre del consenso, imponen su hegemonía a expensas de los intereses legítimos de todos los países, con objeto de favorecer sus propios intereses y anteponer el lema "America First" (América primero) a las normas internacionales, lo que constituye un acto de intimidación típico que politiza la labor de la UIT y socava las normas y la unidad de la Unión. El Documento C25/58(Add.2), el cual se presentó después del séptimo día de reunión en contra de lo estipulado en las normas de la UIT relativas a los plazos de presentación de documentos, no especifica una ciudad anfitriona y, por tanto, resulta obvio que no constituye una candidatura válida para acoger la CMR‑27. China es el único país que ha presentado una invitación plenamente conforme a lo dispuesto en el reglamento del Consejo y a los requisitos básicos para la celebración de eventos. Con el apoyo de la consejera de Cuba, la oradora propone dar por concluido el debate sobre la celebración de la CMR‑27 en Shanghái (China) en virtud del número 107 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión y que la moción citada y las mociones posteriores en la materia se sometan a votaciones secretas. Solicita asimismo a la secretaría que aclare a los presentes los votos requeridos y las implicaciones exactas, a fin de garantizar que los Estados Miembros comprendan cabalmente la cuestión.

2.4 Los consejeros de Italia y Paraguay se oponen a la clausura del debate y recalcan que, dada la importancia de la cuestión, es preciso entablar debates y consultas adicionales a fin de alcanzar una decisión consensuada.

2.5 A continuación, el consejero de Italia, con el apoyo del consejero de los Estados Unidos, propone aplazar el debate en virtud del número 106 del Reglamento general, con miras a evitar una votación divisoria y ganar tiempo para alcanzar un consenso.

2.6 En respuesta a una cuestión de orden, el Asesor Jurídico afirma que, conforme a lo estipulado en los números 98 a 104 del Reglamento general, una moción de aplazamiento de un debate prima sobre una moción de clausura.

2.7 La consejera de China, con el apoyo de la consejera de Cuba, se opone a la moción de aplazamiento del debate. La consejera de China afirma que su delegación ha hecho todo lo posible por facilitar el consenso, mientras que los Estados Unidos han ido dilatando el proceso, sin mostrar una sinceridad intención de resolver el problema, y han manipulado políticamente la cuestión al insistir en que la conferencia no podía celebrarse en China como condición previa para las consultas, minando así los pilares de un posible consenso. China considera que, en este contexto, no existe una base viable para alcanzar el consenso y que todo debate o aplazamiento adicional resultaría infructuoso. El debate debería clausurarse.

2.8 A petición de la Presidenta, el Asesor Jurídico explica que el Consejo tiene ante sí una moción de aplazamiento del debate, presentada en virtud del número 106 del Reglamento general. De aprobarse dicha moción, el Consejo podría proseguir con el examen de los demás puntos del orden del día y retomar el debate a ese respecto, incluida la votación relativa a la moción de clausura del debate, en su próxima sesión.

2.9 En nombre de la Presidenta, el Asesor Jurídico, una vez confirmado el quorum necesario, anuncia que se procederá a una votación a mano alzada sobre la moción de aplazamiento del debate y declara abierta la votación.

2.10 La Presidenta anuncia los resultados de la votación:

Número de delegaciones presentes y votantes: 29

Mayoría requerida: 15

A favor de la moción: 16

En contra de la moción: 13

Abstenciones: 9

2.11 Se **aprueba** la moción de aplazamiento del debate por 16 votos a favor, 13 en contra y 9 abstenciones.

2.12 El Asesor Jurídico declara que, en consecuencia, el Consejo retomará el debate correspondiente en su próxima sesión.

# 3 Actividades de la UIT relativas a la aplicación de la Resolución 1429 (C24) del Consejo sobre sostenibilidad medioambiental (Documento [C25/45)](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0045/es)

3.1 Un representante de la Secretaría General presenta el Documento C25/45, en el que se resumen los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 1429 (C24) del Consejo sobre sostenibilidad medioambiental. Este documento complementa la información relativa a las actividades en materia de acción climática y transformación digital sostenible que figura en el informe sobre la aplicación del Plan Estratégico y las actividades de la Unión para 2024‑2025 (véase el Documento [C25/35](https://www.itu.int/md/S25-CL-C-0035/es)).

3.2 Dos consejeros celebran las medidas adoptadas a fin de mejorar la sostenibilidad medioambiental de la UIT; sin embargo, uno de ellos expresa su preocupación por la falta de reducción de las emisiones de CO2 y aboga por que se tomen medidas estratégicas y concretas, en consonancia con las directrices de sostenibilidad, con objetivos tales como reducir el número de vuelos pagados por la UIT.

3.3 El representante de la Secretaría General responde que se ha dotado de medios adicionales al grupo de trabajo sobre el sistema de gestión medioambiental y que este último ha propuesto diversas medidas que ya se han sometido a la consideración del Comité de Coordinación. La Unión debe dar ejemplo en el campo de la sostenibilidad medioambiental y la mejora de la eficiencia medioambiental del sector.

3.4 El Consejo **toma nota** del informe incluido en el Documento C25/45.

# 4 Actividades en pro de la reconstrucción de infraestructuras en los países correspondientes (Documento [C25/72)](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0072/es)

4.1 La Directora Adjunta de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) presenta el Documento C25/72, en el que se describen exhaustivamente las actividades que lleva a cabo la UIT para asistir a los Estados Miembros en la reconstrucción de sus infraestructuras de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El informe responde a una solicitud formulada durante la reunión de 2024 del Consejo.

4.2 Un consejero acoge con satisfacción el informe y observa que ninguno de los países que reciben apoyo en virtud de la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2022) de la PP, o de otras Resoluciones específicas de la PP o del Consejo, figura entre los Estados Miembros del propio Consejo, lo que hace de la vigilancia y la supervisión un imperativo. El orador solicita una mayor equidad en el marco de la asistencia prestada a dichos países, tanto en la elaboración de informes como en la adopción de medidas, e insta a que se atiendan las necesidades de todos los países. Por último, apunta a que las plataformas creadas para los países afectados en los últimos tiempos podrían adaptarse para prestar apoyo a otros.

4.3 El observador de la Federación de Rusia expresa su preocupación por la falta de avances en lo que respecta al restablecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones de Palestina, así como por la falta de respuesta de la Secretaria General tras los ataques directos de Israel a la infraestructura de telecomunicaciones de la República Islámica del Irán. La observadora de Israel refuta la acusación y afirma que su Gobierno ha atacado objetivos militares legítimos, a diferencia de la República Islámica del Irán, cuyo blanco han sido grupos de civiles e infraestructuras de carácter civil.

4.4 La Directora Adjunta de la BDT indica que las actividades de reconstrucción de infraestructuras se han integrado en el plan operacional de la BDT con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y evitar duplicaciones. Con miras a facilitar la supervisión por los Estados Miembros, se han sometido informes y cuadros al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

4.5 El Director de la BDT declara que, tras la adopción de la Resolución 34 de la PP en Kyoto, en 1994, la UIT comenzó a apoyar la reconstrucción de infraestructuras en países que salían de situaciones de conflicto en 2001, en gran medida, gracias a contribuciones de donantes. A pesar de no contar con un presupuesto específico para la reconstrucción de infraestructuras, la UIT ha logrado resultados notables. Dados los distintos niveles de desarrollo de los países que necesitan apoyo, la secretaría acostumbra a analizar las deficiencias y evaluar el grado de deterioro antes de dirigirse a los donantes. El orador solicita a los Estados Miembros que apoyen esta labor. A continuación, explica que las intervenciones efectuadas en países en situación de conflicto se limitan a servicios humanitarios esenciales, a tenor de la política de las Naciones Unidas; no obstante, destaca el compromiso de la secretaría de ayudar a los países que salen de una situación de conflicto o de una catástrofe natural.

4.6 El Consejo **toma nota** del informe incluido en el Documento C25/72.

# 5 Informe sobre la situación de la asistencia y el apoyo a Palestina (Documento [C25/71](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0071/es))

5.1 El Director Regional de la Oficina Regional para los Estados Árabes presenta el Documento C25/71, el cual contiene información detallada sobre la aplicación de la Resolución 1424 (C24) del Consejo por las diferentes oficinas de la Unión (incluidas la Secretaría General, la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo) y un informe sobre la situación de la asistencia y el apoyo prestados a Palestina. El orador destaca el grave daño causado a la infraestructura de TIC, así como la magnitud que se estima alcanzarán los costes de recuperación, y describe las medidas adoptadas durante el año anterior. Entre estas últimas figuran la creación de un Grupo Intersectorial de Tareas Especiales encargado de la aplicación de la Resolución; el establecimiento de una relación de colaboración con el Grupo Temático de Telecomunicaciones de Emergencia (ETC) de las Naciones Unidas; el suministro de teléfonos satelitales a Gaza; la aportación de contribuciones a las evaluaciones provisionales de los daños junto con otros socios internacionales; y la celebración de reuniones con las partes interesadas de Palestina, entre ellas el Ministerio de Telecomunicaciones y Economía Digital de Palestina y los operadores de telecomunicaciones, entre otras. Por su parte, la Secretaria General, el Vicesecretario General y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones siguen colaborando con las autoridades israelíes y palestinas para facilitar la aplicación de la Resolución 12 (Rev.CMR‑23) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, especialmente, en lo que respecta al acceso al espectro de radiofrecuencias y a las redes de telecomunicaciones 4G y 5G.

5.2 La observadora del Estado de Palestina formula la siguiente declaración: [council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement\_Palestine-250625e.pdf](https://council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement_Palestine-250625e.pdf).

5.3 Si bien algunos consejeros y observadores reconocen la labor realizada por la UIT en el marco de la Resolución 1424 (C24), muchos otros señalan con honda inquietud que el informe revela pocos avances tangibles en la aplicación de la Resolución o en la mejora de la situación humanitaria. Algunos consejeros critican que el informe se base en datos de fuentes abiertas de terceras partes, en lugar de en una evaluación de la situación sobre el terreno dirigida por la UIT. En su opinión, el apoyo a Palestina parece insuficiente en comparación con la asistencia prestada a otros países con necesidades especiales, ya que las necesidades básicas del país no se han satisfecho. Varios consejeros celebran el llamamiento a reconocer los servicios de telecomunicaciones como una necesidad básica del ser humano, que requiere protección y mantenimiento durante los conflictos. Se aboga por que, en futuros informes, se aclaren tanto los retos y los logros, como las medidas que debe adoptar la UIT en favor de los palestinos. Varios consejeros apoyan la propuesta de elaborar informes semestrales sobre la aplicación de la Resolución 1424 (C24), mientras que un consejero solicita que se presente un informe exhaustivo en la materia en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026.

5.4 Numerosos consejeros y observadores expresan su apoyo a la declaración formulada por la observadora de Palestina y señalan que las propuestas presentadas podrían facilitar la aplicación de la Resolución 1424 (C24). Hacen asimismo hincapié en la necesidad de adoptar un plan de acción integral con objetivos claros, plazos y partes interesadas definidas, organizar una conferencia de alto nivel en la que participen partes interesadas y donantes, y establecer un fondo específico para la reconstrucción de la infraestructura de telecomunicaciones de Palestina, todo ello antes de la CMDT‑25. Se insta a la secretaría a proseguir la coordinación con todas las partes interesadas para garantizar el acceso a la tecnología de telecomunicaciones 4G y 5G y la aplicación de la Resolución 12 (Rev.CMR‑23), antes también de la CMDT‑25, y a velar por el acceso a la tecnología y el combustible necesarios para el pleno funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. Varios consejeros piden que se adopten medidas para garantizar la seguridad del personal que trabaja en el restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones.

5.5 Un consejero aboga por la difusión oportuna de los resultados de la evaluación de daños, con miras a elaborar planes y movilizar recursos en base a los datos disponibles. Otra consejera solicita más información sobre los recursos financieros destinados por la UIT a la aplicación de la Resolución 1424 (C24) y propone crear un sitio web que permita supervisar las actividades en la materia.

5.6 Diversos consejeros acogen con satisfacción la colaboración de la UIT con otras organizaciones y la creación del Grupo Intersectorial de Tareas Especiales. Un consejero insta a seguir dando prioridad a las medidas prácticas y técnicas, al tiempo que advierte contra aquellas que puedan obstaculizar importantes debates bilaterales encaminados a mejorar la conectividad del pueblo palestino. Un observador recalca que las actividades de la UIT en el marco de la Resolución 1424 (C24) deben ceñirse a los límites de su mandato.

5.7 Tras expresar su solidaridad con el pueblo palestino, numerosos consejeros y observadores reclaman un alto el fuego inmediato en Gaza, la liberación de los rehenes y un acceso libre a la asistencia humanitaria, los equipos y el combustible. El extenso daño causado a la infraestructura de telecomunicaciones de Palestina, agravado por las restricciones impuestas al combustible y los equipos, suscitan una honda inquietud y repercuten en la prestación de la asistencia humanitaria. Es necesario adoptar medidas urgentes para defender los derechos de los palestinos a gozar de conectividad y acceder a la información, consagrados ambos en la Carta de las Naciones Unidas.

5.8 La observadora de Israel, tras refutar los comentarios de la observadora de Palestina, afirma que Israel sigue colaborando de forma directa con las autoridades palestinas para atender las necesidades en materia de telecomunicaciones con arreglo a acuerdos bilaterales, y que se están logrando avances en la introducción de servicios de telecomunicaciones avanzados. Israel ha encontrado soluciones a muchas de las cuestiones planteadas; no obstante, en ocasiones, las autoridades palestinas se demoran en su respuesta. Todo debate sobre la reconstrucción de la infraestructura de telecomunicaciones de Gaza debería contemplar la responsabilidad de la organización terrorista Hamás en la situación y entablarse únicamente cuando todos los rehenes hayan sido liberados y Hamás pierda el control sobre Gaza.

5.9 La Secretaria General afirma que la UIT aplica la Resolución 1424 (C24) en estrecha colaboración con los operadores y el ETC, así como con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas; sin embargo, la situación sobre el terreno es sumamente compleja. Agradece a los Estados Miembros el decisivo apoyo prestado, con una mención especial a la donación de teléfonos satelitales efectuada por los Emiratos Árabes Unidos, y los alienta a realizar contribuciones voluntarias directamente a la UIT o a través de la Coalición Digital Partner2Connect (P2C). La secretaría proporcionará un plan de acción y un calendario claros para las actividades de la UIT en favor del sector de las TIC de Palestina por conducto del Grupo Intersectorial de Tareas Especiales.

5.10 El consejero del Reino de Arabia Saudita reitera la necesidad de aplicar las propuestas formuladas por la observadora de Palestina, propuestas que –señala– han suscitado un amplio apoyo entre los consejeros y observadores y ninguna objeción.

5.11 La Presidenta entiende que el Consejo desea tomar nota del informe que figura en el Documento C25/71 y encargar a la Secretaria General que defina un plan de acción y un calendario concretos para la aplicación de la Resolución 1424 (C24) e informe al respecto al Consejo en su reunión de 2026.

5.12 Así se **acuerda**.

# 6 Información actualizada sobre la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23) del Consejo de la UIT sobre asistencia y ayuda a Ucrania para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones (Documento [C25/68](http://www.itu.int/md/S25-CL-C-0068/es))

6.1 El Jefe de la Oficina de la UIT para Europa presenta el Documento C25/68, en el que se describen las actividades realizadas y los avances logrados desde la reunión del Consejo de junio de 2024 a efectos de la prestación de asistencia y ayuda a Ucrania para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones, en respuesta a la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23). A continuación, destaca las conclusiones del Informe de evaluación rápida de daños y necesidades y el reciente perfil nacional de desarrollo digital, y aborda en términos generales la participación de las partes interesadas, los mecanismos de coordinación para la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23), la asistencia técnica, las actividades de creación de capacidad y la movilización de recursos. El orador afirma aguardar con interés la Conferencia sobre la recuperación de Ucrania, que se celebrará en julio de 2025, y expresa su agradecimiento al Gobierno ucraniano por su enfoque proactivo y a los países e instituciones que han facilitado medios financieros y apoyo en especie.

6.2 El observador de Ucrania, en nombre de 42 países, formula la siguiente declaración: [council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement-joint-Ukraine-co-countries-250625-e.pdf](https://council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement-joint-Ukraine-co-countries-250625-e.pdf).

6.3 El consejero de Polonia, en nombre de 26 países de la Unión Europea, formula la siguiente declaración: [council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement-joint-Poland-multicountries-250625.pdf](https://council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement-joint-Poland-multicountries-250625.pdf).

6.4 La consejera de Suecia, en nombre de los ocho países nórdicos y bálticos, condena con una firmeza sin ambages la agresión no provocada de la Federación de Rusia a Ucrania. La UIT debe proseguir su loable trabajo en aras de la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23). Los países nórdicos y bálticos mantendrán su firme apoyo a Ucrania el tiempo que sea necesario y no cejarán en su compromiso para con una paz integral, justa y duradera en Ucrania, basada en el derecho internacional.

6.5 El consejero de Canadá formula la siguiente declaración: [council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement\_Canada-250625-e.pdf](https://council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement_Canada-250625-e.pdf).

6.6 Tras acoger con satisfacción las medidas adoptadas para poner en práctica la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23), varios consejeros reclaman el cese inmediato de las hostilidades en Ucrania, las cuales contravienen el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La magnitud de los daños y pérdidas causados por los ataques contra las infraestructuras de telecomunicaciones, fundamentales para la resiliencia nacional, son motivo de preocupación.

6.7 Una vez reiterada su inquebrantable solidaridad con Ucrania, diversos consejeros alientan a la UIT a seguir prestando asistencia técnica a dicho país y a movilizar más recursos financieros, en particular a través de otras instituciones internacionales y de contribuciones de Estados Miembros. Un ecosistema digital resiliente es crucial para la recuperación y el desarrollo a largo plazo de Ucrania.

6.8 Un consejero observa que la asistencia relacionada con las TIC que la Unión presta a los Estados Miembros afectados por situaciones de conflicto o catástrofes debería ser imparcial, inclusiva y proporcional. Se aboga por aplicar un enfoque basado en las necesidades que refleje la situación sobre el terreno y responda a las necesidades de todos los Estados Miembros.

6.9 El observador de la Federación de Rusia formula la siguiente declaración: [council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement\_1408\_Russia\_250625-e-1.pdf](https://council.itu.int/2025/wp-content/uploads/sites/5/2025/07/Statement_1408_Russia_250625-e-1.pdf).

6.10 La Secretaria General declara que la secretaría seguirá trabajando en la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23) a través del Grupo Especial de Tareas encargado de dicha Resolución. Con miras a facilitar la asistencia técnica a Ucrania, se alienta a los Estados Miembros y a los asociados a aportar contribuciones voluntarias directamente a la UIT o a través de la coalición P2C. La oradora expresa su agradecimiento por las contribuciones ya recibidas.

6.11 El Consejo **toma nota** del informe incluido en el Documento C25/68.

La Secretaria General: La Presidenta:

D. BOGDAN-MARTIN C. FLUTUR